

Ref: Ejecutivo Singular

Rad: 2019-00611-00

SECRETARIA: Paso el presente proceso al despacho de la señora juez, informándole que el apoderado de la parte demandante aportó constancia de envío del formato de notificación por aviso a la demandada. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, se advierte que se allegó constancia de envío y recibo de la citación para notificación personal y notificación por aviso, sin embargo, se percata esta judicatura que el lugar de domicilio esta fuera del municipio donde se encuentra el juzgado y la citación para notificación personal enviado a la parte demandante solicita la comparecencia en los 5 días siguientes al recibimiento de notificación, lo cual no se encuentra acorde a lo establecido en el C.G.P, toda vez que el artículo 291 en su numeral 3ro establece:

“(…) Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) día.” Subrayado fuera del texto.

En este orden de ideas, el formato de citación para notificación personal y por aviso no reúne los requisitos de los artículos 91 y 292 del C.G.P., por tanto, se ordenará rehacer la notificación.

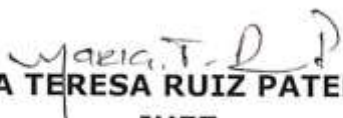
Finalmente considera pertinente el despacho informar, que en la secretaria del Juzgado, en el tablero informativo, se encuentran modelos de los citatorios de notificación personal y por aviso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DEJAR sin efectos la citación de notificación personal y notificación por aviso efectuado al señor **YONIS CAMPO PESTANA**, con base en lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR nuevamente se practique notificación en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE

ERO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO

Notificado por estado No._051

De fecha: 26 DE AGOSTO DE 2020


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria